

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR – SINEACE/PRESTAMO BIRF N°8212-PE (en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20552773463
Nombre del representante legal	: Reynaldo U. Bringas Delgado
Cargo	: Director Ejecutivo
Domicilio legal	: Calle Rousseau N° 465 – San Borja
Teléfono	: 437-7784/605-8960
Portal web	: www.procalidad.gob.pe
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 55,449,400.00
Presupuesto año 2015	: PIA S/. 46,498,609.00

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre/cargo	: CPC Leonor Nury Pinto del Rosario, Contadora
Teléfono/anexo	: 605-8960
Correo electrónico	: npinto@procalidad.gob.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

Antecedentes del Proyecto

Finalidad

Incremento de la calidad de profesionales, por medio del mejoramiento continuo de la educación superior, que contribuye a la competitividad del país.

Propósito: Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior del Perú mediante el aumento del número de programas e instituciones que realizan autoevaluación y evaluación externa, así como mediante el establecimiento de un sistema comprehensivo de información de la educación superior.

Descripción de los Componentes

Componente 1, se denomina: Consolidación de herramientas metodológicas, instrumentales, normativas y promoción de los procesos de evaluación y acreditación.

En la denominación del Componente 1, se evidencia el rol que juegan los actores en el sistema de Educación Superior del Perú. Las IES son los principales beneficiarios directos del Componente 1, que refuerza así las bases del sistema de aseguramiento de la calidad y contribuye directamente a lograr el Objetivo de Desarrollo del Proyecto.

Una de las tareas que el SINEACE debe asumir, por consiguiente, es la provisión de apoyo para que las instituciones puedan desarrollar procesos de autoevaluación que sean útiles para sus propios fines de mejora y para sustentar los procesos de evaluación externa. Para ello, las agencias desarrollan talleres informativos y de capacitación con las IES en forma periódica; asimismo, difunden manuales y otros materiales de apoyo, asesoran y monitorean los procesos a través de los equipos técnicos.

En ese contexto, la evaluación externa es el segundo componente fundamental de los procesos de aseguramiento de la calidad. Ella es la que permite aproximarse a los resultados de la autoevaluación con una cierta distancia e independencia, reducir el riesgo de la autocomplacencia y contribuir a la identificación de áreas de mejora. Sin embargo, al organizar la evaluación externa es esencial no perder de vista que los principales responsables de mejorar la calidad son las propias instituciones de educación superior, y que por consiguiente, una evaluación externa muy prescriptiva no solo interfiere con la autonomía institucional, sino que genera una suerte de “cultura de la obediencia”, en que los cambios se hacen por imposición externa y por tanto, no se incorporan debidamente al quehacer institucional.

El medio detallado en la normativa pública para la evaluación externa son las Entidades Evaluadoras con Fines de Acreditación (EEFA), quienes se encargan de validar los resultados de la autoevaluación y verifican en terreno la aplicación de los criterios de calidad. En cierto modo, constituyen los aliados técnicos de los órganos operadores durante la realización de estos procesos, y de cuya legitimidad, dependen la idoneidad, la independencia y la objetividad del proceso.

El Componente 1 cuenta con tres Subcomponentes: (i) el primero está orientado a desarrollar las capacidades de gestión, planificación y evaluación del proceso de evaluación; (ii) el segundo desarrollará capacidades de autoevaluación y evaluación externa de las IES y la promoción de las EEFA; y (iii) el tercero apoyará la ejecución eficaz y efectiva del Proyecto.

Subcomponente 1.1: Desarrollo de las capacidades de gestión, planificación y evaluación de los órganos operadores de la educación superior.

Está dirigido al desarrollo de capacidades del SINEACE mediante el apoyo para

desarrollar estándares, normas y procedimientos para la evaluación y la acreditación. Esto se realizará mediante la facilitación de asistencia técnica por parte de expertos nacionales, regionales e internacionales en el campo de la evaluación y la acreditación de instituciones y carreras de educación superior. En concreto, este Subcomponente financiará la producción y disseminación de guías metodológicas, protocolos técnicos y otros instrumentos que tienen como objetivo la sistematización del rol directivo del SINEACE en el sistema de aseguramiento de la calidad.

Subcomponente 1.2: Desarrollo de capacidades de auto-evaluación y evaluación externa.

Este Subcomponente desarrollará la capacidad de las instituciones de educación superior (IES) para comprometerse con procesos de evaluación tanto interna como externa. Para ello, será necesario llevar a cabo actividades con dos tipos de actores: (i) Instituciones de Educación Superior (IES) y (ii) Entidades Evaluadoras con Fines de Acreditación (EEFAs).

En el ámbito de las IES, este Subcomponente apoyará la constitución y la formación de equipos de evaluación de manera que su capacidad de participar en procesos de evaluación y aprovechar los mismos pueda ser maximizada. Para ello, será necesario desarrollar primero capacidades de coaching en el seno del SINEACE. Además, con el objetivo de fomentar el fortalecimiento de un sistema de aseguramiento de la calidad basado en la revisión de pares, este Subcomponente fomentará el desarrollo de sinergias mediante la facilitación de talleres regionales y nacionales así como otras plataformas para la disseminación de buenas prácticas y el desarrollo de redes. Finalmente, se formarán grupos de expertos dentro del SINEACE para la facilitación de asistencia técnica a instituciones de educación superior técnica y universitaria, respectivamente.

En el ámbito de las EEFAs, el Subcomponente 1.2 apoyará la provisión de asistencia técnica a las mismas, incluyendo la formación de pares y otros especialistas en evaluación. Para asegurar que las EEFAs ganen y retienen la legitimidad necesaria para la construcción de un sistema de acreditación, el Subcomponente 1.2 también apoyará el diseño e implementación de mecanismos de supervisión que garanticen la rendición de cuentas. Para ello, se prestará especial atención a otras experiencias en el entorno regional e internacional, por lo que el Subcomponente apoyará la incorporación de aprendizajes de redes como RIACES (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad Superior) y ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education).

Subcomponente 1.3: Apoyo a la ejecución del Proyecto.

Por último, el tercer Subcomponente se centrará en el desarrollo de las capacidades humanas, técnicas y organizativas del SINEACE para la ejecución del Proyecto en su totalidad. En este sentido, se financiarán actividades que fortalezcan las unidades dedicadas a la implementación del proyecto como son el Consejo Directivo del Proyecto (CDP), la Dirección Ejecutiva del Proyecto (DEP), la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la Comisión Técnica del Fondo (CTF) y la Secretaría Técnica del Fondo.

Componente 2 se denomina: Desarrollo y consolidación de un Sistema de Información del Aseguramiento de la Calidad (SIAC),

El Componente 2 desarrollará y consolidará un sistema comprehensivo de la acreditación superior universitaria y no universitaria y de la integración de sus egresados en el mercado laboral. Este sistema estará compuesto de tres partes: (i) un Observatorio de la Acreditación de la Educación Superior (Acredita Perú), el cual es un repositorio de información administrativa sobre los procesos de Acreditación y Certificación a cargo del SINEACE, (ii) un Observatorio, denominado Futuro Profesional con información sobre el desempeño de los profesionales universitarios y técnicos graduados de cada institución y carrera, incluyendo datos sobre remuneraciones percibidas y tiempos de búsqueda de empleo, y (iii) Un conjunto de

estudios sectoriales que permitirán generar información sobre la educación superior.

Los subcomponentes, presentados en el Internet, se diseminarán profusamente entre los jóvenes que cursan educación básica, especialmente entre aquellos en los tres últimos años de secundaria, sus familias, las demás instituciones estatales, a nivel central, regional y local, los medios de comunicación escrita, hablada y visual, las redes sociales, y la sociedad civil como un todo. En estos sistemas también deberá incluirse la información sobre decisiones oficiales de acreditación de facultades y carreras por parte del SINEACE.

b.3 El **Componente 3** se denomina: “Fondo Mejoramiento de la Calidad” y se encarga de promover el proceso de acreditación mediante el establecimiento del Fondo para el Estimulo de la Calidad (FEC)¹.

El FEC considera, en su desarrollo técnico, la implementación de incentivos financieros para el apoyo a la mejora de la calidad mediante dos sub componentes:

Un subcomponente destinado a financiar el proceso de evaluación externa de Institutos y Escuelas de Educación Superior (IEES).

Un subcomponente para financiar Planes de Mejora, tanto a nivel de carrera como de institución de todas las instituciones de educación superior del Perú (IES).

Subcomponente 3.1. Promoción de las Evaluaciones Externas

El FEC financia el costo de las Evaluaciones Externas únicamente de las IEES. Las evaluaciones son realizadas por Entidades Evaluadoras con Fines de Acreditación (EEFA) que la IEES elija, según la normativa pública vigente, y que se encuentren debidamente autorizadas por el SINEACE.

El resultado de las evaluaciones externas debe incluir recomendaciones para el mejoramiento de la carrera o de la institución evaluadas², conforme a los lineamientos establecidos por el SINEACE.

Solo podrían presentarse a las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones económicas para el financiamiento de Evaluaciones Externas, con Entidades Evaluadoras con Fines de Acreditación debidamente reconocidas por el SINEACE , todo Instituto y Escuela de Educación Superior, público o privado (estas últimas de ser consideradas en su oportunidad) debidamente autorizado por el Ministerio de Educación de la República del Perú.

Estimación de Evaluaciones Externas a Financiar (*)

Evaluaciones Externas	2013	2014	2015	2016
EEC	0	14	10	15
EEI	0	7	10	10
Total	0	21	20	25

(*) Las Evaluaciones Externas serán otorgadas a IEES a nivel nacional.

Subcomponente 3.2: Apoyo a los Planes de Mejora.

PROCALIDAD considera emplear incentivos financieros para la puesta en marcha de la acreditación en el marco institucional o en el mejoramiento de la calidad de carreras o programas. Para acceder a este financiamiento, las IES requieren elaborar Planes de mejoramiento por carrera y por institución, estar debidamente autorizadas por la

¹ La Ley N° 28740 señala en su sexta disposición final y complementaria señala que “Las instituciones educativas acreditadas recibirán un trato preferente en el acceso a líneas de crédito con fines educativos por parte de organismos nacionales e internacionales; financiamiento de sus proyectos a través del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana-FONDEP; becas de estudios y otras que contemple el reglamento...”. Ley 28740. Diario Oficial El Peruano.

² Según la Ley N° 28740, se distingue dos tipos de acreditación. De un lado, la acreditación de carreras o programas académicos y de otro, la acreditación institucional.

instancia directiva o de gobierno, y suscritas por el Titular o representante legal de la entidad.

Planes de Mejora Institucional (PMI).- Comprende el mejoramiento de la calidad de las funciones sustantivas de las IES en su nivel institucional, en aspectos básicos como: docencia, investigación y extensión, e incluye también el fortalecimiento de la gestión, el fomento de la planificación estratégica, el desarrollo de sistemas de evaluación internos, así como la capacitación de los equipos directivos de las instituciones.

Solo podrían presentarse a las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones económicas para el financiamiento de Evaluaciones Externas, con Entidades Evaluadoras con Fines de Acreditación debidamente reconocidas por el SINEACE, todo Instituto y Escuela de Educación Superior, público o privado (estas últimas de ser consideradas en su oportunidad) debidamente autorizado por el Ministerio de Educación de la República del Perú.

Los PMIs deben contar con objetivos claros, actividades e indicadores para mejoramientos de medio término, así como describir un plan de acción para resolver las debilidades identificadas encontradas en las autoevaluaciones y evaluaciones externas.

Planes de Mejora de Carreras (PMC).- Comprende los Planes de mejoramiento de la calidad a nivel de las Carreras Profesionales o Programas académicos, según corresponda. Estos Planes incluyen como aspectos básicos: actualización de planes de estudio y otras reformas educativas, capacitación del cuerpo docente, compra de equipamiento educativo, mejoramiento de gestión y conexiones de las bibliotecas y apoyo a la investigación, entre otros.

Todos los Planes deberán ser expresamente autorizados por la máxima autoridad de la institución. En el caso de las Universidades la autorización se formaliza además mediante resolución rectoral.

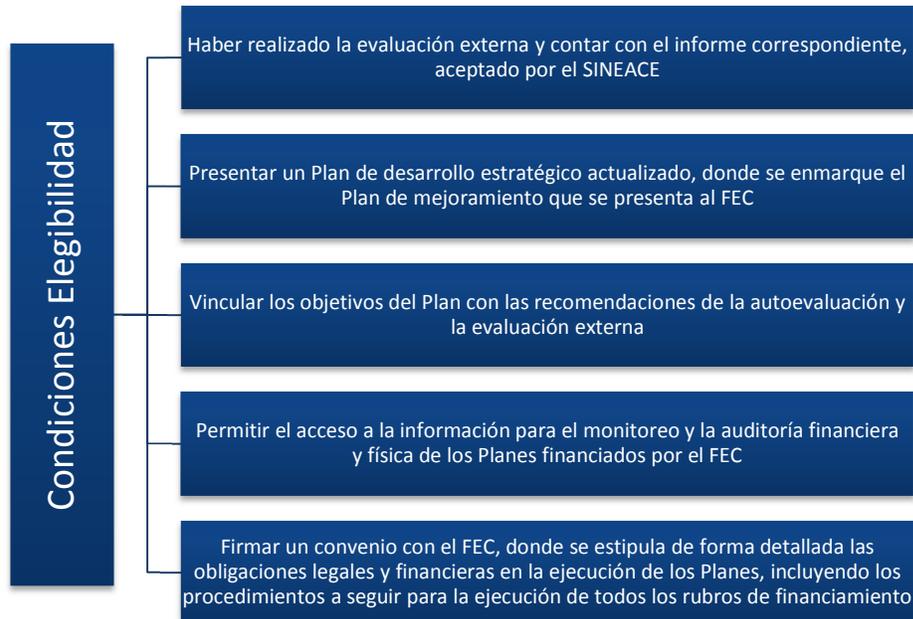
Estimación de Planes de Mejora a Financiar (*)

Tipo de Plan	2013	2014	2015	2016
PMII	0	3	10	15
PMCI	0	6	20	25
PMIE	0	1	3	5
PMCE	0	4	8	10
Total	0	14	41	55

(*) Cantidades basadas en las metas de la Dirección de Educación Superior Pedagógica DEPP del MINEDU para fines del 2016 y de la previsión de crecimiento de Instituciones acreditadas. Los PMI y PMC serán implementados en las IES a nivel nacional conforme a la demanda.

Las condiciones elegibilidad. En todos los casos, las IES que presenten Planes deberán cumplir con las condiciones de elegibilidad tales como:

Condiciones de elegibilidad de las IES



Se han identificado los siguientes rubros elegibles a ser financiados por el FEC: Estímulos para Formación de Recursos Humanos, Servicios de consultoría para el mejoramiento o el impulso de reformas académicas y de gestión, Equipamiento para la enseñanza y obras menores (bienes) y Fortalecimiento institucional.

Gasto Elegible Financiable.- Estímulos para formación de recursos humanos

Este gasto incluye apoyo económico para el financiamiento de pasantías, capacitaciones de corta duración o experiencias de intercambio que fortalezcan las capacidades de enseñanza de los docentes, así como las capacidades de gestión de directivos, personal administrativo y de apoyo vinculadas a la gestión de la calidad. Se han identificado las siguientes actividades o programas de formación de recursos humanos:

Pasantía.- Es una estancia corta, que realiza el personal docente, con el objeto de adquirir y/o ampliar conocimientos y habilidades, de manera práctica sobre temas de aseguramiento de la calidad, acreditación, mejora continua o experiencias de la institución. El pasante lleva adelante esta práctica con la intención de obtener experiencia de campo de la acreditación y la mejora continua.

Comprende los gastos de pasaje, desde su sede laboral hasta el lugar destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación, ambos por periodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de pasantía.

Capacitación docente.- Son procesos planeados para desarrollar y/o fortalecer y/o ampliar competencias (conocimiento, habilidades, actitudes) necesarias para que cumplan con sus labores eficazmente. Sus resultados se miden por las certificaciones obtenidas en el área pedagógica.

Comprende los gastos de pasaje, desde su sede laboral hasta el lugar destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación, ambos por periodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de capacitación. Financia además los gastos de inscripción, si los hubiere; y el gasto fijo correspondiente.

Entrenamiento / Taller.- Es otro tipo de capacitación desarrollada bajo la metodología de “Taller”, que tiene por objeto fortalecer y/o ampliar competencias específicas en gestión de las IES.

Comprenden los gastos de pasaje, desde su sede laboral hasta el lugar destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye gastos de alojamiento y alimentación; ambos por periodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de Taller, así como, el gasto fijo correspondiente.

Gasto elegible financiable.- Servicios de consultoría para el impulso o la mejora de las reformas académicas y de gestión

Contempla las solicitudes de apoyo para fortalecer la calidad de la institución a través de los siguientes servicios:

Estudios de reforma académica orientados a la organización y/o innovación pedagógica y régimen de estudios de los alumnos. Se considera la provisión de asistencia técnica por consultores especializados en diagnóstico, identificación y diseño organizativo o de sistemas académicos

Consultorías para realizar modificaciones curriculares que involucren el desarrollo de estudios prospectivos de demanda o la consulta a grupos de interés respecto a los contenidos y la estructura de áreas de conocimiento que conforman el plan de estudios y la malla curricular. Incluye el diseño de planes curriculares por competencias

Consultorías para la mejora de la enseñanza a través del diseño de procesos o estrategias pedagógicas para elevar la calidad de la formación profesional

Consultorías para la gestión académica orientadas a la mejora de los procesos de gestión, planificación, desarrollo de sistemas académicos y de información académica

Capacitación “in house” para docentes en el uso de equipos educativos y capacitación de personal para la operatividad de las bibliotecas

Profesores visitantes para brindar apoyo a la gestión en temas específicos, estándares y criterios de evaluación académica en base a competencias

El principal rubro a financiar son las demandas de los institutos que requieran apoyo de personal calificado por un período específico, el cual es estimado en función de un número de días/consultor. Se distinguirán gastos entre las consultorías nacionales y extranjeras; el gasto estimado será a “suma alzada”, que incluye pasajes, desplazamientos y otros gastos asociados a la prestación del servicio de consultoría.

Gasto Elegible.- Equipamiento para la enseñanza y obras menores (bienes)

Se financia la adquisición equipamiento para fortalecer los procesos de enseñanza; incluye equipamiento para talleres, gabinetes, laboratorios, bibliotecas; equipos multimedia; rehabilitación y reparación de equipos existentes, entre otros. También se financia la adquisición de bienes para potenciar la capacidad de gestión, la cual incluye la compra equipos informáticos y software. Podrá financiarse, además, mejoras En infraestructura educativa o intervenciones menores, según los parámetros establecidos por PROCALIDAD.

Gasto Elegible.- Fortalecimiento institucional

Se financia los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de procesos académicos y de gestión mejorando así la formación brindada por las IES. Incluye los gastos necesarios para la estandarización, normalización y certificación de procesos aplicable a los Planes de Mejora Institucional.

Base legal

- El Decreto Supremo N° 262-2012-EF, del 19 de Diciembre de 2012, que Aprueba la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF.

- El Acuerdo de Préstamo N°. LA-8212-PE, del 15 de Enero de 2013, que contiene las condiciones del Préstamo y de Ejecución del Proyecto y sus respectivas Enmiendas.
- Memorando de Entendimiento Técnico de Auditoría para Proyectos Financiados por el Banco Mundial en Perú – MET, del 21 de febrero de 2007, con la finalidad de continuar fortaleciendo su actual capacidad de coordinación y apoyo técnico entre la Contraloría General de la República del Perú (CGR) y el Banco Mundial.
- Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

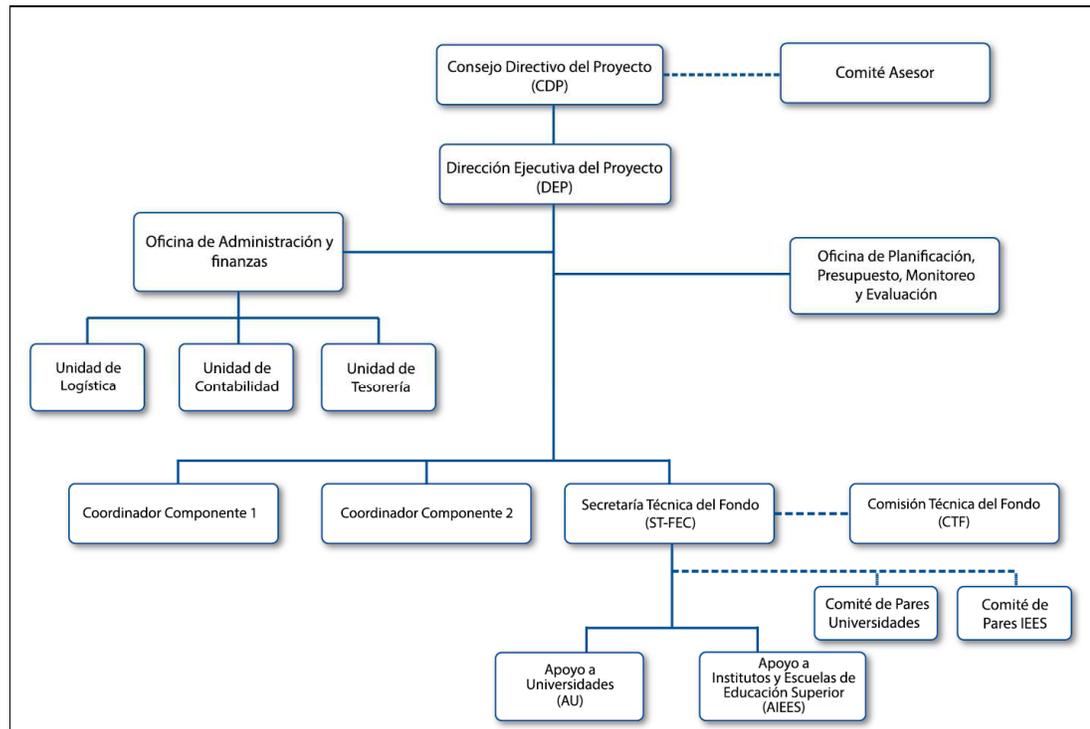
Visión

Aspiramos ser un organismo técnico especializado y referente nacional e internacional en la mejora de la calidad de la educación superior que también contribuye a la mejora de la educación en general, promoviendo el desarrollo de políticas de educación integral y brindando información especializada a través de nuestros equipos de políticas educativas, investigación, capacitación y generación de información con el soporte de nuestra capacidad de auto sostenimiento y articulación interinstitucional.

Misión

Somos un grupo de personas comprometidas en promover la mejora de la calidad de la educación superior, bajo los principios de responsabilidad social, transparencia, calidad, credibilidad y autonomía institucional orientando nuestro quehacer a la comunidad educativa y decisores de política, aportando propuestas normativas, asesoría técnica, investigación y capacitación, para lo cual contamos con reconocimiento público y una red de contactos y alianzas estratégicas.

Estructura orgánica



Descripción de las actividades principales de la entidad

Provisión de apoyo para que las instituciones puedan desarrollar procesos de autoevaluación que sean útiles para sus propios fines de mejora y para sustentar los procesos de evaluación externa. Para ello, las agencias desarrollan talleres informativos y de capacitación con las IES en forma periódica; asimismo, difunden manuales y otros materiales de apoyo, asesoran y monitorean los procesos a través de los equipos técnicos.

El proyecto tiene 3 componentes principales:

(1) Consolidación de herramientas metodológicas, instrumentales, normativas y promoción de los procesos de evaluación y acreditación. (2) Desarrollo y consolidación de un Sistema de Información del Aseguramiento de la Calidad (SIAC), (3) se denomina: “Fondo Mejoramiento de la Calidad” y se encarga de promover el proceso de acreditación mediante el establecimiento del Fondo para el Estimulo de la Calidad (FEC).

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría	:	Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
Períodos Auditados	:	Ejercicios Económicos: Mayo – Diciembre 2013, 2014, 2015 y 2016.
Ámbito Geográfico	:	Comprende la Sede de la Unidad Ejecutora N° 02 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del Pliego SINEACE.

b. Objetivos de la Auditoría

La Auditoría Financiera del proyecto de “Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior – PROCALIDAD”, financiado parcialmente por el Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N° 8212-PE y con recursos de contrapartida nacional e implementado por la Unidad Ejecutora N°02 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - SINEACE, ejecutado en el periodo de mayo 08, 2013 a diciembre 31, 2016.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

b.1 El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos así como las acciones correctivas a implementar las recomendaciones de las auditorías anteriores.

Auditoría del Proyecto

Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y por consiguiente debe incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser

indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con los actos ilegales.

Objetivos Específicos

- b.1.1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto (Estado de Fuentes y Usos de Fondos y Estado de Inversiones Acumuladas a la fecha de cierre del período auditado) presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco Mundial.
- b.1.2 Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y .por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable ; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con el Banco.
- b.1.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- b.1.4 Emitir una Carta a la Gerencia (Memorando de Control Interno), dirigido a la Gerencia del Proyecto en relación a la evaluación de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con las actividades administrativas y financieras del Proyecto. Los resultados constarán en un informe preliminar a ser entregado al concluir la visita interina, que de considerarlos precedentes, posteriormente serán integrados al informe que se presentará junto con el informe de la auditoría y el dictamen.
- b.1.5 Emitir un informe sobre la aplicación de acciones correctivas orientadas a la implementación de recomendaciones formuladas en auditorías anteriores.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoria la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
Mayo –Dic.2013 y 2014	22	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 23 de julio del 2015.
2015	22	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo del 2016
2016	22	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo del 2017

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento

de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
Mayo _Dic. 2013 y 2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre del 2013 y 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.
2016	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2016, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros	06	CGR/Entidad
Carta de control interno	02	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	1
Jefe de Comisión	1
Audidores	1
<u>Expertos (Especialista)</u>	<u>Cantidad</u>
Especialista con experiencia en procesos de Adquisiciones y Contrataciones con normas del Banco Mundial (puede ser Ing. Industrial, Contador o Economista o Administrador).	1

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2013/ 2014	2015	2016	TOTAL
Retribución económica	25,423.73	25,423.73	25,423.73	76,271.19
Impuesto general a la ventas (IGV)	4,576.27	4,576.27	4,576.27	13,728.81
Total de la retribución económica	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00

Son: Noventa mil y 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades/Auditoria/ConcursoPublico/Informacion para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades/Auditoria/ConcursoPublico/Informacion_para_la_contratacion_y_ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Modelo_de_Contrato).

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.